



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-MPHCO/A

Huánuco, 05 de marzo de 2025.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 025-2024-MPHCO, de fecha 26 de diciembre de 2024, que Dispone la Presentación de Declaraciones Juradas, el Monto Mínimo del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular y Aprueba el Cronograma de Vencimiento de los Tributos Municipales, la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Autoavalúo 2025 y la Determinación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025, de Administración de la Municipalidad Provincial de Huánuco; el Informe N° 025-2025-MPHCO/GAT de fecha 25 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 168-2025-MPHCO/OGAJ de fecha 03 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe **que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**, asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.**"

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, el artículo 14°, inciso a) del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, **salvo que el municipio establezca una prórroga. Asimismo, el penúltimo párrafo de este mismo artículo establece que,** "La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2024-MPHCO de fecha 26 de diciembre de 2024, se dispone la Presentación de Declaraciones Juradas, el Monto Mínimo del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular y Aprueba el Cronograma de Vencimiento de los Tributos Municipales, la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Autoavalúo 2025 y la Determinación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025, de Administración de la Municipalidad Provincial de Huánuco; estableciendo en sus artículos 1° y 2° las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales. Asimismo, en la Segunda Disposiciones Finales y Transitorias faculta al alcalde para que mediante decreto de alcaldía emita las normas reglamentarias respectivas y necesarias, así como la prórroga de la vigencia de la precitada Ordenanza.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que se inició el día 17 enero de 2025, la campaña de notificación de actualización de valores de las declaraciones juradas del Impuesto Predial, al 18 de febrero de 2025, teniéndose un avance de entrega domiciliaria de un promedio del 41% de los contribuyentes, respecto del sector centro-urbano, estando pendiente de emisión y reparto a los contribuyentes de los sectores de Pueblos Jóvenes y Asentamientos Humanos.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 025-2025-MPHCO/GAT, comunica que a fin de cumplir con el plan de trabajo de entrega de cuponeras 2025 y otorgar facilidades de pago a los contribuyentes, indica que es necesario prorrogar la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 025-2024-MPHCO, respecto a la presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, así como el Vencimiento del Plazo para el pago anual y el vencimiento del plazo respecto del Primer Trimestre de los mencionados impuestos y consecuentemente el pago único del Servicio de Emisión Mecanizada, hasta el 30 de abril del 2025.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 168-2025-MPHCO, emite su opinión favorable a la procedencia de la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 025-2024-MPHCO, a fin de extender el plazo para la presentación de la declaración jurada anual del ejercicio 2025, por medio de decreto de alcaldía.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual del ejercicio 2025, el vencimiento para el pago total al contado, el pago anual fraccionado y Pago Único del Servicio de Emisión Mecanizada, Respecto a los Tributos Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

19 MAR. 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE